



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No. 50001-1-24-0061

RADICACIÓN No. 50001-1-23-0186	FECHA DE RADICACIÓN: 23 de octubre de 2023	PÁGINA 1/4
FECHA EXPEDICIÓN: 22 de abril de 2024	FECHA EJECUTORIA: 14 MAY 2024	VIGENCIA: 14 MAY 2027

La Curadora Urbana Primera de Villavicencio, Arquitecta Andrea Yalena Atehortúa Orjuela, en ejercicio de las facultades legales en especial de los conferidos por la Ley 388 de 1.997, Ley 400 de 1997, Ley 810 del 2003, Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015 modificado mediante Decreto 2218 de Noviembre 18 de 2.015, Decreto 1197 de Julio 21 de 2.016, Decreto 1203 de Julio 12 de 2.017, Decreto 1783 de 2.021 y demás Decretos y Leyes que le sean aplicables, y

CONSIDERANDO

Que ante esta Curaduría se presentó solicitud de licencia con el radicado No. 50001-1-23-0186 con las siguientes características:

1. TITULARES DE LA LICENCIA

A. NOMBRES	C.C. O NIT	CORREO ELECTRÓNICO
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	892.000757-3	infraestructura@unillanos.edu.co
Rep. Legal CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	86.041.336	rectoria@unillanos.edu.co

B. CALIDAD DE LOS TITULARES

PROPIETARIO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
-------------	-----------------	------------------

B. APODERADO

NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA
ESTEFANY ANDREA ZABALA RAMOS	infraestructura@unillanos.edu.co	3172307659	KM 12 VIA PUERTO LOPEZ - VEREDA BARCELONA

2. TIPO DE SOLICITUD

2.1 TIPO TRAMITE		2.2 MODALIDAD DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	
A. LICENCIA DE PARCELACIÓN <input type="checkbox"/>	C. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>	A. OBRA NUEVA <input checked="" type="checkbox"/>	E. REFORZ. ESTRUCTURAL <input type="checkbox"/>
B. LICENCIA DE URBANIZACIÓN <input type="checkbox"/>	D. RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	B. AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/>	F. DEMOLICIÓN TOTAL <input type="checkbox"/>
2.3. USO DE VIVIENDA		2.4 . OBJETO DEL TRÁMITE	
VIP <input type="checkbox"/>	INICIAL <input checked="" type="checkbox"/>	C. ADECUACIÓN <input type="checkbox"/>	G. DEMOLICION PARCIAL <input checked="" type="checkbox"/>
VIS <input type="checkbox"/>	PRÓRROGA <input type="checkbox"/>	D. MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>	H. CERRAMIENTO <input type="checkbox"/>
OTRO <input checked="" type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/>		

3. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

A. DIRECCIÓN C 37B 40 103 / C 37 40 104 CS 2 / K 42 37 66 CS 3	B. BARRIO/URBANIZACIÓN EL BARZAL	C. MANZANA 0013	D. LOTE 0037 / 0038 / 0039
E. CÉDULA CATASTRAL 50001-01-03-0013-0037/0038/0039-000	F. MATRÍCULA INMOBILIARIA 230-151345 / 230-151346 / 230-151347	G. COMUNA 2	H. ESTRATO N/A
I. LINDEROS	J. LONGITUD (METROS)	K. COLINDA CON (CALLE, KRA, OTRO)	
NORTE:	LONGITUD DE LINDEROS Y COLINDANCIA SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA No. 37 DEL 09 DE ENERO DEL 2008 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO		
SUR:			
ORIENTE:			
OCCIDENTE:			
L. ÁREA TOTAL DEL PREDIO:		26.824,60	M2

4. INFORMACIÓN VECINOS COLINDANTES

PROPIETARIO, POSEEDOR O RESIDENTE, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA CALLE 37 No. 41-116, BR BARZAL	PROPIETARIO, POSEEDOR O RESIDENTE, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA CALLE 37 No. 41-80, BR BARZAL
PROPIETARIO, POSEEDOR O RESIDENTE, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA CALLE 37 No. 40-64 MZ H CS 4, BR BARZAL	PROPIETARIO, POSEEDOR O RESIDENTE, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA CARRERA 40 No. 37-37, BR BARZAL
PROPIETARIO, POSEEDOR O RESIDENTE, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA CARRERA 40 No. 37-111, BR BARZAL	PROPIETARIO, POSEEDOR O RESIDENTE, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA CALLE 37B No. 43B-29, BR SAN JOSÉ
PROPIETARIO, POSEEDOR O RESIDENTE, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA CALLE 37B No. 43B-23, BR SAN JOSÉ	PROPIETARIO, POSEEDOR O RESIDENTE, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA CALLE 37A No. 42-10, BR AZOTEA
PROPIETARIO, POSEEDOR O RESIDENTE, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA CARRERA 42 No. 37-136, BR AZOTEA	PROPIETARIO, POSEEDOR O RESIDENTE, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA CARRERA 42 No. 37-130, BR AZOTEA
PROPIETARIO, POSEEDOR O RESIDENTE, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA CARRERA 42 No. 37-126, BR AZOTEA	PROPIETARIO, POSEEDOR O RESIDENTE, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA CARRERA 42 No. 37-122, BR AZOTEA
PROPIETARIO, POSEEDOR O RESIDENTE, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA CARRERA 42 No. 37-116, BR AZOTEA	PROPIETARIO, POSEEDOR O RESIDENTE, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA CARRERA 42 No. 37-110, BR AZOTEA
PROPIETARIO, POSEEDOR O RESIDENTE, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA CARRERA 42 No. 37-106, BR AZOTEA	PROPIETARIO, POSEEDOR O RESIDENTE, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA CARRERA 42 No. 37-100, BR AZOTEA
PROPIETARIO, POSEEDOR O RESIDENTE, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA CARRERA 42 No. 37-90, BR AZOTEA	PROPIETARIO, POSEEDOR O RESIDENTE, DIRECCIÓN PREDIO - CORRESPONDENCIA CARRERA 42 No. 37-80, BR AZOTEA

Que en cumplimiento del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 16 del Decreto 1783 de 2021, se envió a los vecinos colindantes las citaciones No. 0530-23, 0531-23, 0532-23, 0533-23, 0534-23 0539-23, 0540-23, 0541-23, 0542-23, 0543-23, 0544-23, 0545-23, 0546-23, 0547-23, 0548-23, 0549-23, 0065-24 y 0066-24 de fecha 24 de octubre de 2023 y 14 de febrero de 2024. Además, se realizó publicación en página web de la Curaduría de fecha 06 de diciembre de 2023 y 22 de febrero de 2024 y publicación en el diario La República de fecha 21 de diciembre de 2023. Garantizando la intervención de terceros conforme lo establece el artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015, sin que se presentaran objeciones.



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No.

50001-1-24-0061

RADICACIÓN No.

50001-1-23-0186

FECHA DE RADICACIÓN:

23 de octubre de 2023

PÁGINA

2/4

FECHA DE EXPEDICIÓN:

22 de abril de 2024

FECHA DE EJECUTORIA:

14 MAY 2024

VIGENCIA:

14 MAY 2027

5. PROFESIONALES RESPONSABLES

A. DIRECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN FERNEY YESID BELTRAN AVILA Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-154901		C. INGENIERO CIVIL CALCULISTA FERNEY YESID BELTRAN AVILA - OSCAR ALEJANDRO VELEZ MARIN Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-154901 - 25202-311133		E. DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES FERNEY YESID BELTRAN AVILA - OSCAR ALEJANDRO VELEZ MARIN Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-154901 - 25202-311133	
B. ARQUITECTO PROYECTISTA FABIAN ENRIQUE BAEZ ALVAREZ / WALTER HERNAN TORRES SANCHEZ Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25700-68753 / A16872015-17285740		D. INGENIERO GEOTECNISTA HECTOR FERNANDO GARCIA SARAY - JAIRO GERMAN GOMEZ CARDOZO Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-087708 - 25202-69383		F. REVISOR INDEPENDIENTE WILLIAM SEBASTIAN BERMUDEZ GARCIA Nº DE MATRÍCULA PROFESIONAL 25202-355147	

6. RESPONSABILIDAD CIVIL Y PENAL

Que los firmantes y profesionales declararon bajo la gravedad de juramento que se responsabilizan por los estudios y documentos correspondientes presentados con el formulario y por la veracidad de los datos allí consignados, así mismo declararon que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas; cualquier diferencia que pueda existir entre la información presentada y la realidad física o legal del inmueble (linderos, área, localización, etc) será exclusiva responsabilidad de los solicitantes.

7. OTROS DOCUMENTOS

Oficio No. 1350-19.18/57 de 2024 "CONCEPTO PREVIO FAVORABLE DE EXCEPCIÓN DE PLAN PARCIAL" expedido por la Secretaria de Planeación Municipal; Oficio No. 1350-19.18/93 de 2024 "...excepción de los instrumentos de planificación intermedia tales como Plan de Implantación o Mitigación..." expedido por la Secretaria de Planeación Municipal; Plan de Implantación Resolución No. 121 de 17 diciembre de 2007; Plan de Implantación Resolución No. 1350.56.09/112 de 23 septiembre de 2015; Licencia de Subdivisión Resolución No. 50001-2-07-0360 de 2008; Licencia de Construcción Resolución No. 0004 de 2008; Licencia de Construcción Resolución No. 50001-1-11-0290 de 2011; Licencia de Construcción Resolución No. 50001-2-14-0167 de 2014; Acto de Reconocimiento Resolución No. 50001-1-14-0744 de 2015; Licencia de Construcción Resolución No. 50001-1-15-0653 de 2016; Licencia de Construcción Resolución No. 50001-1-15-0654 de 2016; Oficio No. 1352-19.18/525 de 2022 expedido por la Dirección de Ordenamiento Territorial - Secretaria de Planeación Municipal; Oficio No. 1352-19.18/1442 de 2021 expedido por la Dirección de Ordenamiento Territorial - Secretaria de Planeación Municipal; Oficio No. 1350-55.29/1833 de 2022 expedido por la Secretaria de Planeación Municipal.

8. INFORMACIÓN DE IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Que los titulares presentaron recibo de Pago de la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos No. 24014110000197 (\$ 226.642,395.00) del 16 de abril de 2024, Recibo No. 24014210000228 (\$ 56,660,622.00) por concepto de Estampilla Unillanos de fecha 16 de abril de 2024, Pago de Estampilla Pro-Cultura (\$ 246,699.00) del 16 de abril de 2024 y Factura Electrónica No. CPV 3316 (Cargo Variable) del 16 de abril de 2024.

Que la Solicitud se acoge a los requisitos establecidos por el Acuerdo Municipal 287 de 2.015, y los que exige el Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015 y sus Decretos modificatorios y complementarios.

En merito de lo expuesto, la Curadora Urbana Primera de Villavicencio,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

CONCEDER LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICION PARCIAL Y OBRA NUEVA, al predio urbano con Matrícula Inmobiliaria No. 230-151345, 230-151346, 230-151347 y Cédula Catastral 50001-01-03-0013-0037/0038/0039-000, localizado en la C 37B 40 103 / C 37 40 104 CS 2 / K 42 37 66 CS 3 de la urbanización EL BARZAL, Propietario (a): UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, Rep. Legal CHARLES ROBIN AROSA CARRERA Director de la Construcción: FERNEY YESID BELTRAN AVILA. Con las siguientes características:

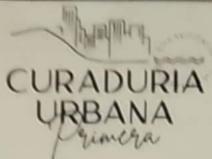
1. MARCO NORMATIVO

1.1 CLASIFICACIÓN DEL SUELO A. SUELO URBANO <input checked="" type="checkbox"/> C. RURAL <input type="checkbox"/> B. EXPANSION URBANA <input type="checkbox"/> D. PROTECCION <input type="checkbox"/>		1.2 ÁREA DE ACTIVIDAD Y CLASIFICACIÓN A. RESIDENCIAL (A.A.R.) <input type="checkbox"/> 1. PREDOMINANTE <input type="checkbox"/> 2. EJE COMERCIAL <input type="checkbox"/> 3. DESARROLLO VIV. <input type="checkbox"/> B. MODERADA (A.A.M.) <input checked="" type="checkbox"/> 1. CORREDOR <input type="checkbox"/> 2. ESTRATEGICA <input type="checkbox"/> C. INTENSIVA (A.A.I.) <input type="checkbox"/> 1. C. HISTORICA <input type="checkbox"/> 2. C. LINEAL <input type="checkbox"/> 3. C. PERIFERICA <input type="checkbox"/> D. LIMITADA (A.A.L.) <input type="checkbox"/> 1. LUDICAS <input type="checkbox"/> 2. SERV. AUTOMOTRICES <input type="checkbox"/>					
1.3 TRATAMIENTO URBANÍSTICO A. DESARROLLO <input type="checkbox"/> B. CONSERVACIÓN <input type="checkbox"/> C. CONSOLIDACIÓN <input type="checkbox"/> D. MEJORAMIENTO INTEGRAL <input type="checkbox"/> E. RENOVACIÓN URBANA <input checked="" type="checkbox"/>		1.4 MODALIDAD TRAT. -		1.5 TIPOS DE AMENAZA A. REMOCIÓN EN MASA <input type="checkbox"/> B. INUNDACIÓN <input type="checkbox"/> C. AVENIDAS TORRENCIALES <input type="checkbox"/>		1.6 ANTECEDENTES NORMATIVOS -	

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE Y/O DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN PARCIAL Y OBRA NUEVA EDIFICIO DE 5 PISOS CON AUDITORIO Y DOS DOMOS GEODESICOS - UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS - SEDE SAN ANTONIO

2.2 USOS				2.3 ESTACIONAMIENTOS											
DESCRIPCIÓN		No. UNIDADES	DESCRIPCIÓN	No. UNIDADES		A. PRIVADOS		B. VISITANTES		C. PUBLICOS		D. MOTOCICLETAS		E. BICICLETAS	
GRUPO	CATEGORIA	No. UNIDADES	TIPO	1	2	EXIGIDO	PROP.	EXIGIDO	PROP.	EXIGIDO	PROP.	EXIGIDO	PROP.	EXIGIDO	PROP.
				A. VIVIENDA	C. EQUIPAMIENTO	-	-	3	X	37	37	12	13	12	25
B. COMERCIO	D. INDUSTRIAL	1	-	-	-	F. PARQUEO PERSONAS MOVILIDAD REDUCIDA									
		2	-	-	-	EXIGIDO		PROP.		INCLUIDO(S) EN LOS:		PP. PV. PU.		G. AREA CARGUE Y DESCARGUE	
		3	-	-	-	2	3	INCLUIDO(S) EN LOS: PP. PV. PU.				8	8	INCLUIDO(S) EN LOS: PP. PV. PU.	



Avenida 40 No. 20-42, Teusacá
Villavicencio

RESOLUCIÓN No.

50001-1-24-0061

RADICACIÓN No.

50001-1-23-0186

FECHA DE RADICACIÓN:

23 de octubre de 2023

PÁGINA

3/4

FECHA DE EXPEDICIÓN:

22 de abril de 2024

FECHA DE EJECUTORIA:

14 MAY 2024

VIGENCIA:

14 MAY 2027

3. CUADRO DE AREAS

3.1 EN ESTE PROYECTO		3.2 ÁREA CONSTRUIDA									
A. LOTE:	26.824,60 M2	DESCRIPCIÓN	Obra Nueva	Ampliación	Reconocim.	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL	
B. DOMO 1:	85,66 M2	VIVIENDA:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2	
C. DOMO 2:	85,66 M2	COMERCIO:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2	
D. PRIMER PISO:	1.099,10 M2	EQUIPAMIENTO:	3.728,77	0,00	0,00	3.728,77	0,00	0,00	0,00	3.728,77 M2	
E. SEGUNDO PISO:	621,44 M2	INDUSTRIAL:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 M2	
F. PISOS RESTANTES:	1.836,91 M2	TOTAL INTERVENIDO	3.728,77	0,00	0,00	3.728,77	0,00	0,00	0,00	3.728,77 M2	
G. TOTAL CONSTRUIDO:	3.728,77 M2	TOTAL CONSTRUIDO:					3.728,77 M2	EXCAVACIÓN:			- M3
H. LIBRE PRIMER PISO:	20.812,59 M2	DEMOLICIÓN:					426,68 M2	METROS DE CERRAMIENTO:			- ML

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA DEL PROYECTO COMPLETO		4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS			4.3 RELACIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO	
A. N° PISOS HABITABLES	5	A. TIPOLOGÍA			A. ANTEJARDÍN SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
B. N° PISOS NO HABITABLES	0	AISLADA <input type="checkbox"/> CONTINUA <input checked="" type="checkbox"/>			DIMENSIONES: 3,00 por todo el frente	
C. ALTURA EN MTS.	26,80	B. AISLAMIENTO			B. CERRAMIENTO ANTEJARDÍN NO	
D. N° SÓTANOS	NO	MTS			C. VOLADIZOS NO	
E. SEMISÓTANOS	NO	NIVEL			D. ANDÉN / ANCHO	
F. N° EDIFICACIONES	3	a. LATERAL No Aplica -			E. ZONA VERDE / ANCHO Según Licencia	
G. ETAPAS CONSTRUCCIÓN	- 1	b. LATERAL 2 (*) No Aplica -			F. CALZADA / ANCHO 50001-1-15-	
H. 1° PISO EQUIP. Y/O ESTACIONAMIENTOS	SI	c. POSTERIOR No Aplica -			G. SEPARADOR / ANCHO 0654	
I. ÁREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	NO	d. FRONTAL (*) No Aplica -			H. RETROCESOS CONTRA ZONAS VERDES O ESPACIO PÚBLICO	
J. INDICE DE OCUPACIÓN	0,22	e. ENTRE EDIF. No Aplica -				
K. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	0,50	f. PATIOS No Aplica -				
(*) APLICA A PREDIOS ESQUINEROS						

5. SISTEMA ESTRUCTURAL

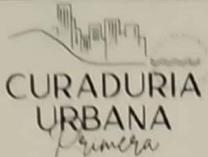
5.1. TIPO DE CIMENTACIÓN:	5.2. TIPO DE ESTRUCTURA:	5.3. MÉTODO DE DISEÑO	5.4. GRADO DE DESEMPEÑO DE ELEM. ESTRUCTURALES:	5.5. MÉTODO DE ANÁLISIS SÍSMICO
SUPERFICIAL ZAPATAS	PÓRTICOS EN CONCRETO REFORZADO DES (Edificio y base de los Domos) - PÓRTICOS METÁLICOS (Domos)	RESISTENCIA ULTIMA	DE ELEM. NO SUPERIOR	FUERZA EQUIVALENTE MODAL <input type="checkbox"/> HORIZONTAL <input type="checkbox"/> OTRO <input checked="" type="checkbox"/>

6. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos:	Memorial de responsabilidad:	Estudio de Suelos:	Memoria de Cálculo:	Planos Estructurales:
VEINTE (20) ARQ - DOS (2) MEDIOS DE EVACUACIÓN	SEIS FOLIOS	DOS LIBROS	TRES LIBROS	CUARENTA Y UNO (41)

ARTICULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA

Decreto Nacional 1077 de 2015-Artículo 2.2.6.1.2.3.6 modificado por el artículo 11 del Decreto Nacional 1203 de 2017 y artículo 23 del Decreto 1783 de 2021, numerales 1,3,4,5,6,7,8,9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 así: **1:** Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. **3:** Mantener en la obra la Licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. **4:** Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, o el acto que la modifique o sustituya, para aquellos proyectos que no requieran licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único 1076 de 2015. **5:** Solicitar a la Secretaría de Control Físico la Autorización de Ocupación de inmuebles al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015. **6:** Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10. **7:** Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor y/o revisor técnico independiente. Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto y/o en las actas de supervisión. **8:** Designar en un término máximo de 15 días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó de la ejecución de los diseños o de la ejecución de la obra. Hasta tanto se designe el nuevo profesional, el que asumirá la obligación del profesional saliente será el titular de la licencia. **9:** Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. El Certificado técnico de ocupación deberá protocolizarse mediante escritura pública en los términos y condiciones establecidos en el artículo 6 de la Ley 1796 de 2016. La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. **10:** Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento. En los casos de patrimonios autónomos en los que el fideicomiso ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación. **11:** Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción Sismo Resistentes.

 CURADURIA URBANA <i>Primera</i> Avenida 40 No. 20-42, Teusacá Villavicencio	RESOLUCIÓN No. 50001-1-24-0061		
	RADICACIÓN No. 50001-1-23-0186		FECHA DE RADICACIÓN: 23 de octubre de 2023
	FECHA DE EXPEDICIÓN: 22 de abril de 2024	FECHA DE EJECUTORIA: 14 MAY 2024	VIGENCIA: 14 MAY 2027

ARTICULO SEGUNDO: OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA LICENCIA

12: Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. **13:** Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas en situación de discapacidad. **14:** Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigente. **15:** Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES Y/ O PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

1.-Debe cumplir con los planos aprobados. 2.-La Licencia se otorga para Construcción de un edificio de cinco pisos con auditorio y dos domos geodesicos

REQUIERE SUPERVISIÓN TÉCNICA	REQUIERE CERTIFICACIÓN DE OCUPACIÓN:	REQUIERE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE INMUEBLE
SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA DE LA LICENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 8 del Decreto Nacional 2218 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1197 de 2016 y por el artículo 27 del Decreto 1783 de 2021, la presente Licencia tiene una vigencia de TREINTA Y SEIS (36) MESES, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución prorrogables, por una sola vez por un término adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que quede en firme.

ARTÍCULO QUINTO: RECURSOS

Contra el Presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición, ante esta Curaduría Urbana, y como principal o en subsidio el de apelación para ser resuelto por la Secretaría de Planeación Municipal, los cuales podrán presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal o de manera electrónica, dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 del 2015 en concordancia con el Capítulo IV del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y las demás normas que reglamentan los procedimientos por medios electrónicos.

ARTICULO SEXTO: NOTIFICACIÓN

Como consecuencia de lo dispuesto, ordenar que por Secretaría se notifique el contenido de la presente Resolución a los interesados, o a su apoderado debidamente constituido conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APROBACIÓN CURADURIA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Andrea Y.



Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
CURADORA URBANA PRIMERA DE VILLAVICENCIO